



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DERECHO COMPARADO Y TRADUCCIÓN: UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN ÁULICA ¹

AMOREBIETA Y VERA, Julieta,²

MUNCH, María Beatriz³ y

REMIRO, Guillermina Inés⁴

Como ya se ha demostrado en estudios anteriores (PACTE, 2001), para abordar la traducción jurídica deben desarrollarse la competencia traductora y sus subcompetencias. Entendemos que en esta rama especializada en particular, las dos sub-competencias que resultan más complejas, por las diferencias entre los sistemas jurídicos y, por tanto, la conceptualización de la realidad, la clasificación de los conceptos, la expresión de los institutos, la organización de los textos, entre otros, son la

¹ II Congreso de Formación en Traducción e Interpretación. Universidad de Buenos Aires.

² Julieta Amorebieta Y Vera es Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa (FaHCE, UNLP) y ha cursado la Maestría en Traducción, Universidad de Belgrano, (se encuentra en fase de preparación de tesis). Es Profesora Adjunta a cargo en Traducción Jurídica y Económica 1 y 2, y en las Prácticas finales en Traducción (FaHCE, UNLP). También es docente a cargo del “Taller de lectocomprensión en inglés jurídico” en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, y es miembro del Proyecto de Investigación: “Estudios de Derecho Comparado: ¿Herramienta o método para la traducción jurídica y la didáctica de la traducción en Argentina?” radicado en el Área de Investigación en Traductología (UNLP).

³ María Beatriz Munch es Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa y Profesora en Lengua y Literatura Inglesas (FaHCE, UNLP). Está cursando la Maestría en Lengua Inglesa, Universidad de Belgrano. Se desempeña como Ayudante Diplomado en Lengua Inglesa 1 y en Traducción Jurídica y Económica 2 (FaHCE, UNLP). Es miembro del Proyecto de Investigación: “Estudios de Derecho Comparado: ¿Herramienta o método para la traducción jurídica y la didáctica de la traducción en Argentina?”.

⁴ Guillermina Inés Remiro es Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa y Profesora en Lengua y Literatura Inglesas (FaHCE, UNLP). Se encuentra cursando la Maestría en Traducción, Universidad de Belgrano. Es Jefe de Trabajos Prácticos en Gramática Comparada Castellano-Inglés y Ayudante Diplomado en Traducción Jurídica y Económica 1 (FaHCE, UNLP). Se desempeña además como docente a cargo del Taller de lectocomprensión en inglés jurídico (JurSoc, UNLP) y es miembro del Proyecto de Investigación: “Estudios de Derecho Comparado: ¿Herramienta o método para la traducción jurídica y la didáctica de la traducción en Argentina?” (Cod. 11/H819). Cuenta con Categoría V en el Programa de Incentivos.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

competencia extralingüística, la cual le permite al traductor acceder al contenido semántico especializado de los textos, y la competencia textual, la que le facilita el análisis super-, macro- y micro-estructural del material. Como sostiene Holl (2010), el traductor debe tener “un conocimiento profundo tanto del sistema jurídico en el que se enclava el texto de partida como del sistema jurídico en el que se utilizará la traducción”. A partir de estas ideas, nos proponemos presentar modos de iniciar al alumno en la traducción jurídica a través del derecho comparado. Tomando como punto de partida el género discursivo (Bhatia, 2004; Izquierdo, 2005) sentencia, pretendemos desarrollar tareas (Hurtado, 2003) que comprendan, por ejemplo, el análisis de textos paralelos (Nord, 2003), el estudio de los aspectos procesales, la comparación del derecho sustantivo y el análisis de los aspectos textuales. La aplicación de esta propuesta en el aula nos ha demostrado que este abordaje no solo guía al alumno en el trayecto hacia la tarea final de traducción sino también facilita la articulación entre los aspectos teóricos y la parte práctica.

1. Introducción

La enseñanza de la traducción especializada, más precisamente la traducción jurídica, presenta dificultades de diversa índole: contextuales, según los recursos de la institución en la que se dicte la asignatura; temáticas, según los conocimientos que se intenten transmitir y el bagaje que traigan los estudiantes; traductológicas, según el desarrollo de la competencia traductora que hayan alcanzado los alumnos; entre otras. En este trabajo nos centramos en aquellas dificultades que son inherentes al campo de especialidad y que deben ser abordadas en la clase de traducción para lograr un futuro desempeño profesional óptimo en una profesión que “recientemente se ha vuelto cada vez más compleja y dispersa” (Kelly, 2005, p. 24).⁵

Este trabajo se desprende de la práctica docente desarrollada en las clases de Traducción Jurídica y Económica en inglés 1, asignatura de carácter anual que, conforme el Plan de Estudio vigente (2016), se cursa en tercer año de la carrera de Traductor Público Nacional en Lengua Inglesa perteneciente al Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad

⁵ Todas las traducciones son nuestras.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nacional de La Plata. Por ser esta la primera materia de traducción, los alumnos⁶ no cuentan con experiencia académica previa alguna en el área de traducción, sea esta general o especializada, ni con conocimientos de Derecho anglosajón, pero sí han cursado dos asignaturas de Derecho Aplicado a la Traducción en lengua madre, ambas correlativas de la asignatura que nos ocupa.

El objetivo general de la materia es “presentar a los alumnos la carrera de Traductor Público y capacitarlos en forma teórico-práctica, para su futuro trabajo académico y/o profesional en el ámbito de la traducción jurídica de modo que, para el final del curso, puedan identificar las características más prominentes de los textos jurídicos, situar los encargos de traducción en su contexto social y legal, identificar fuentes de documentación para sus traducciones y producir traducciones directas e inversas de textos jurídicos convencionales” (Programa 2016). Para cumplir con este objetivo, creemos que pueden desarrollarse diferentes tipos de tareas que inicien a los estudiantes en la práctica traductora de manera independiente y progresiva, para que desarrollen su autonomía y adquieran hábitos analíticos que les permitan solucionar problemas de traducción en su futuro profesional.

El trabajo surge no solamente de las inquietudes docentes, sino también es parte del desarrollo del proyecto de investigación tetranual vigente, dirigido por la Dra. Cagnolati y radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con el título “Estudios de Derecho comparado: ¿herramienta o método para la traducción jurídica y la didáctica de la traducción en Argentina?” (Cod. 11/H819), mediante el cual intentamos encontrar, a partir del Derecho Comparado, estrategias que nos permitan desarrollar herramientas para la enseñanza de la traducción jurídica.

Este proyecto, además, trabaja en tres lenguas (español-francés-inglés) y sobre tres sistemas jurídicos: argentino, estadounidense y francés. Su objetivo principal es “impulsar el desarrollo del área en el ámbito local de manera sistemática y en un ámbito investigativo formal y establecer la estrecha relación que tiene la traducción jurídica con los estudios de Derecho Comparado de manera doble”. Dentro de los objetivos específicos, cabe destacar el que atañe este trabajo: “proponer intervenciones didácticas que se desprendan de las investigaciones realizadas”.

⁶ En adelante, se utilizará “el alumno”, “el estudiante”, “el traductor” y “el docente” para referirse a todas las identidades de género, por una cuestión de estilo.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, comenzamos por preguntarnos cómo se puede introducir al alumno en la práctica de la traducción especializada, en el uso del lenguaje de especialidad y en la práctica de técnicas de investigación y de redacción de textos especializados, tarea por demás difícil. Nos proponemos, entonces, presentar un posible abordaje de textos de especialidad que les permita a los estudiantes desarrollar las competencias necesarias para convertirse en traductores jurídicos competentes.

2. Marco teórico

Según las bases metodológicas del Grupo PACTE (1996-1999-2003-2017, Proceso de Adquisición de la Competencia Traductora y Evaluación), la clase de traducción es diferente de la clase de lengua ya que, si bien en ambas se utiliza la lengua, se pretenden desarrollar competencias diferentes. Como señala Hurtado (1996), el perfeccionamiento lingüístico en la clase de traducción es una consecuencia de la enseñanza más que un objetivo en sí mismo. Por lo tanto, en nuestras clases de traducción jurídica apuntamos a desarrollar la competencia traductora: el “conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para saber traducir” (Hurtado, 2004, p. 394). En este sentido, la traducción es más que un proceso de transcodificación de una lengua a otra; va más allá de aprender dos lenguas y contrastarlas. La traducción, entonces, implica el “desarrollo por parte de un individuo de un proceso mental que le permite efectuar la transferencia desde el texto original hacia la producción de un texto de llegada. Este proceso mental consiste en comprender el sentido que transmite un texto para luego reformularlo con los medios de otra lengua” (Hurtado, 2003, p. 31).

La competencia traductora consta de subcompetencias “que interactúan y entre las que existen relaciones jerárquicas” (Hurtado, 2004, p. 394), las cuales implican distintos tipos de conocimiento: el conocimiento de las lenguas de trabajo (subcompetencia bilingüística); el conocimiento temático, enciclopédico y del mundo (subcompetencia extralingüística); el saber sobre traducción (subcompetencia del conocimiento de traducción); el conocimiento relacionado al documentación y la búsqueda de terminología (subcompetencia instrumental); todo otro tipo de conocimiento que ayude a resolver problemas y conecte a las demás subcompetencias (subcompetencia estratégica); y, por último, el componente psicofisiológico, relacionado con la aplicación de los mecanismos psicomotores, cognitivos y actitudinales (Hurtado, 2017, pp. 39-41).



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que respecta a la competencia en traducción jurídica específicamente, nos basamos en el modelo presentado por Prieto Ramos (2011, p. 11). Este autor desarrolla su modelo sobre la base de las propuestas del grupo PACTE, de Kelly y del EMT (European Masters in Translation), para el cual sugiere un enfoque holístico que tiene en cuenta tanto el quehacer profesional como lo aportado por investigaciones anteriores. Este modelo está compuesto por las siguientes competencias: la *estratégica o metodológica*, la cual controla y organiza las demás e incluye aspectos tales como el análisis del encargo y la identificación y resolución de problemas; la *comunicativa y textual*, que además de trabajar con el conocimiento bilingüístico incorpora los usos jurídicos lingüísticos especializados y las convenciones textuales de documentos jurídicos; la *temática y cultural*, la cual comprende el conocimiento del campo del Derecho; la *instrumental*, que comprende las técnicas de documentación y la utilización de la tecnología aplicada a la traducción jurídica, entre otras cosas; y, por último, la *interpersonal y profesional*, que refiere al conocimiento sobre las obligaciones fiscales, los aspectos deontológicos de la profesión y su reglamentación jurídica.

Asimismo, tomamos la definición propuesta por Hurtado de tarea de traducción, para establecer una diferencia con el concepto de actividad, el cual implica una ejercitación no significativa para el alumno. La tarea, en cambio, está definida como “una unidad de trabajo en el aula, representativa de la práctica traductora, que se dirige intencionalmente al aprendizaje de la traducción y que está diseñada con un objetivo concreto, una estructura y una secuencia de trabajo”. En *Enseñar a traducir* (2003, p.54-55) la autora además sugiere que

la “tarea final” (es) la traducción de un texto, (para la cual) se plantea una serie de tareas intermediarias para ayudar al estudiante a que sea capaz de traducirlo; estas tareas intermediarias, posibilitadoras, varían según los casos (dificultad del texto, nivel de los estudiantes) y recogen algunas de las propuestas metodológicas, (a saber): utilización de textos paralelos, redacción guiada previa a la traducción, traducción sintética previa, traducción ampliada, traducción comparada, traducción comentada, etc.

El resultado de la actividad sería la sistematización, en tanto la tarea fomenta la autonomía de los alumnos para que, con el tiempo, sean capaces de evaluar sus propias



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

producciones y las de sus pares, y de afrontar desafíos y dificultades profesionales futuros. El enfoque de esta propuesta pedagógica está centrado en el alumno, quien es el responsable de su propio aprendizaje. El docente, por tanto, deja de ser el centro de la clase y el portador del saber, y se transforma en un orientador o guía. Esta propuesta privilegia, por sobre todo, el papel interactivo y activo de los alumnos dentro de la clase.

El objetivo de la tarea final, entonces, es replicar dentro del aula una actividad típicamente profesional a partir del desarrollo de las competencias. En este sentido, Christiane Nord (1996) propone que debe entrenarse al alumno y exponerlo a situaciones lo más cercanas posibles a lo que sucedería con un encargo real de traducción de modo de formarlo para ingresar al mercado laboral. Esta autora (1996, p.94) plantea que el encargo debe poder responder a una serie de interrogantes: cuál es la función comunicativa de la traducción, quiénes son sus destinatarios, cuáles son las condiciones temporales y locales de recepción, cuál es el medio de transmisión del texto y por qué motivo debe realizarse la traducción. Las respuestas a estas preguntas determinarían el tipo de traducción por realizar.

Por otra parte, tomamos la noción de género discursivo de Bhatia (2004) porque creemos que, siguiendo a García Izquierdo (2005, p.16), puede resultar una herramienta útil en la didáctica de la traducción. Bhatia (2004) define los géneros discursivos como eventos comunicativos convencionales dentro de una disciplina o de una práctica profesional, lo que está relacionado con la noción de comunidad discursiva. Hyland, por su parte, (2002, p. 121) sostiene que las prácticas retóricas de las comunidades discursivas nos permiten analizar cómo se usa la lengua y qué características sociales, culturales y epistemológicas tienen las distintas disciplinas. En tal sentido, Swales (1990) plantea que los géneros son más bien el resultado de las comunidades discursivas y no de los individuos. La estructura del género está formada por elementos convencionales, y los miembros de las comunidades discursivas le dan forma a estos elementos a partir de sus experiencias y su entrenamiento en un campo disciplinar específico. El estudio de los géneros discursivos, entonces, nos permitiría identificar las características de estas comunidades y las prácticas que las caracterizan.

Así, la competencia de género no refiere solamente a la terminología o contenidos especializados, sino que también incluye “los hábitos comunicativos, restricciones y



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

posibilidades del género en cuestión” (García Izquierdo, 2005. p.12) y tiene en cuenta además de qué manera los diferentes géneros interactúan en las lenguas y en las culturas. Por tanto, la explotación de la noción de género discursivo en la clase de traducción jurídica le posibilitaría al alumno analizar cómo las diferentes lenguas conceptualizan la realidad, lo que implica describir regularidades y diferentes rasgos de convencionalización que distintos ejemplares de un mismo género presentan. De esta manera, el alumno adquiere la sensibilidad necesaria para reconocer y utilizar de manera adecuada estos géneros en su futura práctica profesional. Por otra parte, esta noción nos permite también abordar otros aspectos, como por ejemplo, la estructura de los textos, la organización de la información, las convenciones textuales que los rigen e incluso la fraseología específica que caracteriza a cada género discursivo. Sin embargo, es importante tener en cuenta, como sugiere Bhatia (2004), que los géneros discursivos son dinámicos y versátiles, y, por lo tanto, resulta interesante reflexionar sobre el grado de convencionalización que cada ejemplar del género presenta y sobre la posible variación diacrónica.

Para estudiar los géneros discursivos en el campo de la traducción resulta fundamental introducir la noción de “textos paralelos”, los cuales Nord (2003, pp.28-29) caracteriza de la siguiente manera: son aquellos pertenecientes a diferentes culturas, independientes, ejemplares del mismo género discursivo, y se utilizan en situaciones comunicativas similares. Mayoral Asensio (1997-1999) agrega al respecto que,

los textos paralelos aportan formulaciones que el uso ha consagrado como eficaces y válidas de acuerdo con unos condicionamientos previos y un uso determinados. El grado de paralelismo no siempre es absoluto entre los documentos, tanto por la existencia de sistemas jurídicos diferentes como por las costumbres locales y las diferentes formas de organizar la misma información.

En las clases de traducción jurídica, además de abordar las nociones ya mencionadas, no podemos dejar de lado el conocimiento disciplinar. En este sentido, Holl (2010, p.2) sostiene que el traductor debe tener “un conocimiento profundo tanto del sistema jurídico en el que se enclava el texto de partida como del sistema jurídico en el que se utilizará la traducción”. Este conocimiento, si bien considerado fundamental para la



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

traducción, es lo que precisamente debemos desarrollar en los alumnos. El Derecho Comparado, entonces, resulta una herramienta fundamental para lograr una traducción confiable, coherente y aceptable para los receptores en la cultura meta. Consideramos, entonces, que al traductor jurídico que carezca de los conocimientos relativos a los ordenamientos jurídicos de la cultura fuente y meta de su trabajo le resultará más difícil trasladar correctamente el contenido del texto fuente y cumplir con el encargo de traducción.

Cabe aclarar que no se piensa en el Derecho Comparado como la búsqueda de equivalentes funcionales, sino que nos referimos a una etapa previa a la traducción en la que se contrastan sistemas e institutos y que ayuda a la comprensión general del texto por traducir. Consideramos que el conocimiento del contexto sociocultural en el que se inserta cada sistema jurídico es fundamental en la tarea traductora y, en ese sentido, compartimos la conclusión a la que arriba Haymes (2004, p.473): “el derecho comparado nos permite entender que las diferentes soluciones jurídicas a un problema no son arbitrarias sino que una solución jurídica es correcta cuando resulta convincente dentro del marco de un sistema jurídico determinado”. Sería esta, entonces, en nuestra opinión, una etapa fundamental en el desarrollo pedagógico de los futuros traductores jurídicos.

3. Nuestra propuesta

La propuesta que presentamos aquí constituye una continuación de la línea de trabajo que venimos desarrollando en los últimos años (Amorebieta y Vera et al., 2019). En consecuencia y siguiendo las líneas teóricas mencionadas con anterioridad, creemos que es necesario diseñar actividades de dificultad progresiva que exploten distintos aspectos de los documentos por trabajar, para guiar a los alumnos en el análisis y estudio de los textos y de la traducción jurídica, en general. De este modo, a partir del análisis y la lectura de textos paralelos, pretendemos iniciar a los alumnos en estudios comparados sobre cuestiones procesales, textuales (super, macro y micro estructurales) y conceptuales.

A modo de ejemplo, hemos tomado la sentencia de la Corte Suprema de los EEUU “*Obergefell v Hodges*”⁷ dictada en el 2015, en la que se trata el tema del matrimonio

⁷ Disponible en https://www.supremecourt.gov/opinions/14pdf/14-556_3204.pdf



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

gay, y el fallo de la Corte Suprema de Justicia argentina “*Verón, Héctor Oscar c/ Lacal, Alicia Julia Cristina s/nulidad de matrimonio*”⁸ dictado el mismo año, como texto paralelo.

3.1. Derecho sustantivo

Una posible actividad para presentar elementos del derecho anglosajón, antes de asignar la lectura de material teórico, es la lectura y extracción de nociones elementales del derecho estadounidense de los documentos que más adelante los alumnos tendrán que traducir. En el caso de la sentencia de los Estados Unidos, se podría trabajar la constitución de los EE.UU. y, a partir de allí, guiar una investigación respecto de los distintos derechos que en ella se garantizan, el concepto de *due process* y la noción del juez como creador de leyes en el *Common Law*.

Este tipo de trabajo podría realizarse a partir de una guía de lectura, mediante la cual, por un lado, se oriente a los alumnos respecto de la comprensión textual y, por otro, se los incentive a investigar cuestiones teóricas (a partir de las lecturas teóricas consignadas en el Programa de la materia, de la búsqueda de información en sitios oficiales, etc.) y a establecer comparaciones con el Derecho argentino. A continuación proponemos una serie de preguntas que podrían ser incluidas en la guía:

- a. A partir de la lectura de la sentencia, ¿cómo infiere que está organizada la constitución de los Estados Unidos?
- b. ¿Qué derechos garantiza la enmienda número 14, según el texto?
- c. Consulte las constituciones de los Estados Unidos y Argentina. ¿Qué semejanzas y diferencias puede detectar?
- d. La sentencia menciona el concepto de *due process*. ¿Qué significa? ¿Cuál es su importancia en el *Common Law*?
- e. ¿Qué postura presenta el documento respecto de la actividad jurisdiccional? ¿Qué diferencias puede establecer entre esta postura del *Common Law* y el Derecho Romano-Germánico?

Con este trabajo se apunta a desarrollar principalmente la competencia temática y cultural.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.2. Aspectos procesales

En una segunda lectura, se puede utilizar la sentencia para investigar qué pasos procesales siguieron las partes para llegar hasta esta última instancia. Se puede trabajar también el concepto de *writ of certiorari* y la discreción de la Corte para tratar los casos que se le presentan, además de comparar el proceso estadounidense con el proceso argentino mediante un trabajo similar con la sentencia de la CSJN.

El análisis puede ser deductivo o inductivo: puede asignarse la lectura de material teórico relacionado con los pasos procesales en la justicia estadounidense antes o después del análisis de la sentencia, según las características del grupo y la realidad contextual. Entendemos que el tipo de actividad está dictada por el contenido del plan de estudio, la posición de la asignatura en él y cuán familiarizados están los alumnos con conceptos del Derecho anglosajón.

Según los conocimientos previos que tengan los estudiantes, puede proponerse una guía de lectura para la sentencia que oriente el proceso de análisis que los alumnos deben realizar, en relación con las siguientes cuestiones: el proceso judicial, los denominación de las partes en cada paso del proceso, los órganos jurisdiccionales que participan y su jerarquía y función, la manera en que la Corte Suprema llegó a esta decisión (*per curiam* o *in-chamber*, según sea el caso, por ejemplo), la manera de citar el documento, entre otras.

Otra forma de trabajar los aspectos procesales a partir de la sentencia puede incluir la elicitación de un esquema de pasos procesales en el pizarrón, con toda la clase, en donde se consignen las partes de cada etapa, lo resuelto por el órgano jurisdiccional en cada nivel y los documentos utilizados en el proceso. Este trabajo daría cuenta de las diferencias terminológicas y permitiría retomar aspectos teóricos relacionados con la discrecionalidad de los tribunales superiores. También aquí podría retomarse la estructura del poder judicial en los Estados Unidos y las rutas de apelación.

Luego de este análisis, puede asignarse la lectura de la sentencia argentina para comparar los pasos en el proceso. También puede asignarse la confección de un glosario que facilite la tarea de traducción, la cual constituirá la tarea final de la posible secuencia didáctica.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este caso, las competencias que se intentan desarrollar son la temática y cultural, e instrumental.

3.3. Aspectos textuales

Una posible tarea en lo que concierne al análisis de la superestructura, esta entendida como las partes en que se organiza el contenido de un texto, es la comparación de algunas de las sentencias de divorcio trabajadas en clase con la sentencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Se espera que los alumnos puedan buscar similitudes y diferencias en lo que respecta a las partes en las que el texto está dividido. En lo que atañe a la sentencia en cuestión, los alumnos deberían poder identificar la sección denominada *syllabus*, que está seguida de la ‘opinión de la Corte Suprema’, de las ‘opiniones mayoritarias’ y de las ‘opiniones disidentes’. En este sentido, se pretende que los alumnos mencionen que, en las sentencias del tribunal de alzada, no encuentran la presentación de antecedentes de hecho y fundamentos del derecho, seguidos del fallo, como lo hacen en las sentencias de primera instancia.

Mediante la lectura atenta y un análisis más detallado, se espera que los alumnos puedan identificar el tipo de información que contiene cada una de las partes de la sentencia de la Corte Suprema. Esto está más asociado al nivel de la macroestructura del texto, es decir, al contenido semántico. En este sentido, es interesante que los alumnos releen la sentencia e identifiquen las distintas funciones del lenguaje y los distintos modos discursivos que caracterizan a cada una de las partes, e incluso los tiempos verbales que se utilizan en cada una de ellas. Se puede analizar en la ‘opinión’, por ejemplo, cuáles son los antecedentes de hecho y pedirles que los resuman en sus palabras. También pueden identificar la parte dispositiva de la ‘opinión’ en la cual la Corte Suprema decide qué acción va a tomar respecto del caso.

Por último, una posible tarea para trabajar el nivel microestructural del texto, es decir, las unidades de la estructura superficial, es analizar los diferentes verbos que se utilizan en lo que respecta a las decisiones que puede tomar la Corte Suprema, como por ejemplo: *affirm*, *reverse*, *void*, *vacate* y *remand*, y lo que cada uno de ellos implica. Además, se puede estudiar la estructura argumentativa de los fallos: ¿en dónde se argumenta: en la opinión principal, en la disidente, en ambas? y ¿qué importancia tiene la argumentación de la opinión disidente respecto del fallo? La estructura argumentativa



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

puede tomar forma con marcadores explícitos, como *although*, *however*, *therefore* o *in particular*. A partir de este tipo de análisis, los alumnos también deberían poder detectar si hay conclusiones parciales en cada segmento del fallo.

Este tipo de textos, asimismo, permiten el análisis del uso de lenguaje emotivo a través de las selecciones léxicas que hacen los jueces al redactar sus opiniones. El estudio de las cadenas léxicas, el conjunto de palabras o expresiones dentro de un texto relacionadas por el tema, puede ayudar a adelantar la conclusión y a analizar el estilo del autor. Esta tarea pondría de relevancia los rasgos distintivos de cada una de las opiniones dentro del fallo y permitiría volcar estas características a la lengua meta, en la tarea final.

Esta misma secuencia luego puede replicarse en la sentencia del órgano argentino, de modo que los alumnos establezcan comparaciones en los tres niveles. Esto les posibilitaría comenzar a identificar dificultades de traducción y los conduciría a hacer la investigación necesaria para la futura traducción.

Las competencias en las que las tareas propuestas se focalizan son la comunicativa y textual.

3.4. Tarea final

Como cierre de esta posible secuencia de tareas, se les propone a los estudiantes el siguiente encargo de traducción: “Durante el año en que se trató el borrador de la ley de matrimonio igualitario en Argentina, un legislador nacional le solicita la traducción de la sentencia de la Corte Suprema de los EEUU *“Obergefell v Hodges”*, para discutir en la comisión pertinente posibles cuestiones que podrían aportar a la redacción del proyecto.”

Antes de realizar la traducción, los alumnos deberán responder las preguntas propuestas por Nord mencionadas anteriormente, para determinar las características del texto que deben producir. De este modo, también se trabaja el desarrollo de la competencia estratégica o metodológica.

4. Conclusión

Tomando como punto de partida los planteamientos teóricos mencionados con anterioridad, en este trabajo intentamos mostrar que es posible integrar los contenidos



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

teóricos y los contenidos prácticos a partir del análisis detallado sobre un documento. Entendemos que esto, además, podría beneficiar a los alumnos en tanto el planteo de pasos previos (tareas preparatorias) los conduciría de manera más gradual a la tarea final de traducción. Creemos que el análisis textual y la práctica de la traducción con documentos paralelos y el uso de técnicas del Derecho Comparado le presentarían al alumno los contenidos disciplinares (del Derecho anglosajón, en nuestro caso) de forma más significativa. Esto permitiría que dichos contenidos se adquirieran de manera más razonada, que no sean meramente conocimiento memorístico inaplicable y que, de esta manera, los estudiantes logren establecer relaciones entre los contenidos teóricos y la práctica traductora, y descubran así su utilidad.

En nuestra opinión, este tipo de abordaje resulta además sumamente positivo ya que permite fomentar en nuestros alumnos –futuros traductores profesionales– una actitud crítica a la hora de enfrentar una traducción. La adquisición de hábitos de trabajo (lecturas complementarias, análisis textual, investigación terminológica) es indudablemente fundamental. Como ya se ha dicho, para la traducción jurídica es necesario contar con conocimiento de los dos sistemas en los que se enclavan los textos (el texto fuente y el texto meta), y el Derecho Comparado ofrece la posibilidad de utilizar técnicas que faciliten la adquisición de conocimiento y el acercamiento a textos nuevos para quienes recién se inician en el camino de la traducción jurídica.

Bibliografía

AMOREBIETA Y VERA, Julieta, María Beatriz MUNCH y Guillermina REMIRO (2019), “La utilidad del enfoque por tareas y de la noción de género discursivo en la didáctica de la traducción jurídica” en *Belas Infiéis. La Investigación en Traducción en las Universidades Argentinas*, año 8, núm. 2, pp. 13-30. DOI: <https://doi.org/10.26512/belasinfiéis.v8.n2.2019.2>

BHATIA, Vijay K., *Worlds of written discourse*, London, Continuum, 2004.



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GARCÍA IZQUIERDO, Isabel, *El género textual y la traducción: reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*, Bern, Peter Lang, 2005.

HURTADO ALBIR, Amparo. *La enseñanza de la traducción*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 1996.

___ *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes*, Colección investigación didáctica, Madrid, Edelsa, 2003.

___ *Traducción y Traductología: Introducción a la Traductología*, Madrid, Cátedra, 2da. Edición, 2004.

___ *Researching Translation Competence by PACTE Group*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, 2017.

HOLL, Iris, “La traducción jurídica: entre el derecho comparado y el análisis textual contrastivo”, en ALONSO ARAGUÁS, Iciar, Jesús BAIGORRRI JALÓN y Helen CAMPBELL, *Translating Justice. Traducir la Justicia*, 2010, Granada, Comares, pp. 98-117.

HAYMES, Gabriela, “Las críticas al derecho comparado: actualidad de Los viajes de Gulliver”, en *Lecciones y Ensayos*, n° 79, 2004, pp. 467-477.

HYLAND, Ken, “Genre: language, context and literacy”, en MCGROATY, Mary (ed.), *Annual Review of Applied Linguistics*, Vol. 22, 2002, pp. 113-135.

KELLY, D); *A Handbook for Translator Trainers*, Oxford, St Jerome publishing, 2005.

MAYORAL ASENSIO, Roberto, “La traducción especializada como operación de documentación” en *Sendebarr: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación*, 8-9, 1997-1999, 137-154.

NORD, Christianne, “El error en la traducción: categorías y evaluación” en HURTADO ALBIR, Amparo, *La enseñanza de la traducción*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 1996, pp. 91-108.

___, “El análisis contrastivo y cultural en la clase de lengua”, en *Quaderns, Revista de traducció*, 2003, pp. 23-39.

Plan de Estudio 2016. Disponible en <http://www.fahce.unlp.edu.ar/academica/areas/lenguas-y-literaturas-modernas/carreras/traductorado-en-ingles>

PRIETO RAMOS, Fernando, “Developing Legal Translation Competence: An Integrative Process-Oriented Approach” en *Comparative Legilinguistics - International Journal for*



Ponencia presentada en el II Congreso de Traductorado, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Legal Communication, 2011, vol. 5, pp. 7-21. Disponible en:
<https://archive-ouverte.unige.ch/unige:16166>.

SWALES, John, *Genre Analysis: English in Academic and Research Settings*, London, Cambridge Applied Linguistics, 2011.